



Resolución Directoral

N° 00185-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N.º 00043-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 13 de abril, suscrito por el director de la Oficina de Administración, con respecto a la designación de la servidora pública señora Marita Quiroz Puicón, como responsable del Área de Personal; con seis (06) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N.º 280-2001 ED se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en cual está comprendida la Oficina de Administración;

Que, el Art. 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el Art. 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración propone encargar a la señora Marita Quiroz Puicón, identificada con D.N.I. N.º 08490880, las funciones de la Jefatura del Área de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; por lo que, considera oportuno regularizar la presente propuesta mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 13 de abril de

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0058339

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 761E5E



2026, a fin de poder continuar con el normal desarrollo de las actividades administrativas de la entidad en su condición de Unidad Ejecutora 078 del Pliego 10 : Ministerio de Educación;

Que, mediante INFORME N.º 00152-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 15 de abril de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral, según lo informado y sustentado por la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General; y, en concordancia con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 005-90-PCM; Ley N.º 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 13 de abril hasta el 30 de junio de 2026, a la señora MARITA QUIROZ PUICÓN la funciones de la Jefatura del Área de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Unidad Ejecutora 078 del Pliego 10: Ministerio de Educación, hasta el 30 de junio del presente.


Artículo 2º.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución al Área de Personal y, a la referida servidora, para el registro en su escalafón personal y conocimiento; respectivamente.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0058339

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 761E5E

